



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: martes, 17 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CRÉDITOS N 10/2022

138

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos de otras áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	463	Cuota anual Mancomunidad Rio Tajuña	2400.- €	291,57.- €	2.691,57.- €
232	221	Suministros colegio	8.000.- €	335,23.- €	8.335,23.- €
		TOTAL	10.400.- €	626,80.- €	11.026,80.- €

2º.- FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Descripción	Baja crédito/importe
925/624	Compra vehículo	291,57.- €
334/131	Sueldo personal internet	190,23.- €
334/160	Seguridad social personal internet	145.- €
		TOTAL 626,80.- €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Hontoba a 13 de enero de 2023. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva.